

# EL CASTILLO DE PALOMBEIRO EN CASAR DE PALOMERO

SEBASTIÁN CABALLERO GONZÁLEZ

La fortaleza ya desaparecida objeto de este estudio se halló enclavada en el pico de Santa Bárbara (a unos 1.000 metros), que es el más alto de las Sierras de Altamira, en el actual término del Casar de Palomero, al norte de la provincia de Cáceres. Es una más de las que se edificaron en la vertiente meridional del Sistema Central y que dibujaban una línea defensiva desde Salvaleón en la misma frontera portuguesa, hasta Sotofermoso (Abadía), pasando por Eljas, Trevejo, Gata, San Juan de Máscora (actual Santibáñez el Alto), el mismo Palombeiro y Granadilla. Estas fortificaciones sirvieron en otros tiempos a los árabes para defenderse de los cristianos y a partir de finales del siglo XII serán utilizadas por éstos para consolidar la reconquista y la repoblación de estos lugares.

Esta constelación de castillos y fortalezas, situada estratégicamente en la cara sur del Sistema Central, formaba parte de un sistema defensivo de conjunto, orquestado por el antiguo reino de León; estaba basado en el control visual de un enorme espacio ganadero, ya que era la única actividad económica posible en un territorio de frontera donde era más fácil cuidar del ganado que de una cosecha agrícola.

Las primeras noticias escritas que tenemos del castillo de Palomero proceden de las bulas pontificias del siglo XII. Cuando en estos documentos escribían *Palumbaria* era para referirse a este castillo. Algunos autores como Publio Hurtado<sup>1</sup> aseguran que existía desde tiempos de los

<sup>1</sup> HURTADO, Publio. *Castillos, torres y casas fuertes de la provincia de Cáceres*. Cáceres, 1927, pág. 195.



*Infografía Javier Hernández.*

romanos y que después fue destruido por los bárbaros y reedificado otra vez por los árabes. Yo no he encontrado noticias de ello, si bien, del periodo en que estuvo bajo la dominación musulmana el marqués de La Fuensanta asegura que el rey moro estuvo aquí en el castillo de la

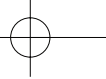
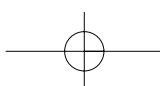


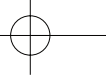
Foto 1. Pico del Casar de Palomero.

*Palumbaria*<sup>2</sup> en el año 1050. Luego, Romualdo Martín Santibáñez tejería una narración fantástica en la que dice que en este castillo residía el cadí de la comarca, y en la vecina Granadilla, que estaba en poder de los cristianos, mandaba el padre de una hermosa joven de la que estaba enamorado. Asegura Romualdo que había muy buena relación entre ambas poblaciones y que el padre de la bella accedió a otorgar al cadí su mano siempre que éste abasteciera Granadilla con las aguas de la fuente de la Helechosa y del chorro de la Meancera, y que el cadí puso en construcción un acueducto que no llegó a terminar porque entre tanto falleció la linda cristiana.

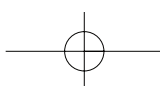
El trasfondo histórico de esta curiosa leyenda puede resultar de lo más interesante, pero no tiene una auténtica base histórica, ya que a pesar de que algunos vecinos de Azabal aseguran que todavía es visible el acueducto en algunos tramos, nosotros no hemos encontrado documentos que lo certifiquen, aunque bien pudo ser cierto, porque esta fortaleza fue una

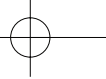
<sup>2</sup> MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE. *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Vol. 105. Madrid, pág. 457.





**Foto 3.** Santiago Matamoros de Marchagaz.





de las que a buen seguro utilizaron los árabes en esa línea defensiva de la vertiente sur del Sistema Central que, como dijimos, empezaba en Salvaleón y terminaba en Sotofermoso.

Decíamos que las primeras noticias escritas que tenemos datan de las bulas pontificias del siglo XII, concretamente las de los años 1184 y 1185, que indistintamente conceden los papas Lucio III y Urbano III al obispo de Coria don Arnaldo para definir la recién creada diócesis, aunque ya en la época visigoda había quedado determinada. En ellas se define el territorio y los pueblos que conforman la extensión de la citada diócesis y figura Palombeiro como parte integrada en ella, incluso en la primera, en la bula de 1184. En ésta, la de 1184, no nombra a Granadilla, lo que le ha llevado a algún autor a pensar que esta población no existía en aquél año todavía, pero a *la Palumbaria*<sup>3</sup> lo cita de forma explícita. En la de Urbano III, un año después, ya se nombran las dos poblaciones junto a todas las demás que delimitan la extensa diócesis de Coria.

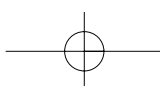
Sabemos que unos años antes, en 1142, Alfonso VII dotó al obispo Navarrón y a la iglesia de Coria de la tercera parte de la ciudad y del tercio de las rentas reales, así como del derecho para los sucesivos obispos de poder realizar presuras e instalar hombres<sup>4</sup>; con lo que podemos imaginar la extraordinaria importancia que tuvo la Iglesia en la repoblación de esta zona.

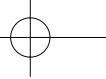
Las citadas bulas estarían en la línea de confirmar desde la Santa Sede los privilegios que tanto Alfonso VII como después Fernando II y su hijo Alfonso IX habían dado a la Iglesia, y que consistían en asegurarse cuantiosas rentas en un territorio específico y bien delimitado, para evitar así conflictos con otros lugares en la percepción del diezmo, que era el impuesto eclesiástico por excelencia. De hecho el profesor J. L. Martín<sup>5</sup> puso en duda la autenticidad de estas bulas, argumentando que bien pudieran haberse falsificado para presentarlas como prueba en el contencioso que mantienen la catedral de Coria con la Orden de Alcántara por la posesión de ciertos territorios en disputa.

<sup>3</sup> Sobre Granadilla ver mi trabajo: *Granadilla al hilo de la historia*. Salamanca, Caja Duero. 2004.

<sup>4</sup> Archivo de la Catedral de Coria, leg. 1, núm. 1. Edit. VELO Y NIETO, G. *Coria. Reconquista de la Alta Extremadura*. Cáceres, 1956, pág. 181.

<sup>5</sup> MARTÍN MARTÍN, J. L. "Algunos problemas de crítica histórica en la restauración del obispado de Coria". *Revista Norba III*, 1982.

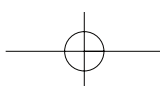


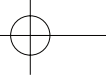


**Foto 4.** Arquitectura típica en Valdelacasa.

Al margen de la dudosa veracidad de las bulas, hay que decir que son éstos los únicos documentos que certifican la existencia de dichas poblaciones en esos años. Diez años después, en 1195, será cuando Alfonso IX desde Benavente en sus afanes expansionistas done el castillo de Palombeiro<sup>6</sup>, que es como se le denomina en este documento, a la

<sup>6</sup> Archivo Histórico Nacional., Uclés, c. 222., nº 3. Edit. GONZÁLEZ, Julio. *Alfonso IX*, vol. 2, pág. 177. Traducido por Juan Campos Moreno.





Orden de Santiago con el derecho a heredar y con todas sus pertenencias y demás.

Este breve pero importante documento nos da la fecha exacta del momento en que este territorio pasa a la Orden de Santiago, de la que se desvincularía hasta mediados del siglo XIX, como consecuencia de las leyes desamortizadoras. Previamente, el 31 de agosto del año 1.191 desde Toro<sup>7</sup>, les había concedido este monarca el dominio de Granadilla *a los hermanos del santo Jacobo* (Orden de Santiago), con lo que la citada Orden se empieza a hacer con un considerable patrimonio en lo que es la actual Extremadura. Son tiempos difíciles sólo aptos para monjes guerreros y por eso, en una economía de guerra no lo suficientemente productiva como la que se estaba llevando un poco más al Sur con la ayuda de las órdenes militares, era preciso recurrir a rentas en lo ya conquistado. Esto explicaría que la donación a la Orden de Santiago de Granadilla y después Palombeiro entraran dentro de la política de aprovisionamiento en la retaguardia.

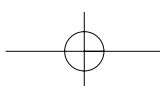
En su origen, parece ser que Palombeiro y Granadilla formaron una unidad política y administrativa bajo la tutela de la Orden, pero enseguida se produciría la ruptura como podemos ver en el documento del 19 de marzo de año 1199<sup>8</sup>, en el que Alfonso IX de León y su mujer, la reina Berenguela, le donan el castillo de Palombeiro a la Orden de Santiago siendo maestro don Gonzalo, pero sobre la base de la división que previamente había hecho Rodrigo Pérez de Villalobo, hombre muy influyente en el reinado de este monarca y que por esas fechas parece que tenía la tenencia de este territorio, y el obispo de Coria don Arnaldo. Aquí vemos como se va perfilando el espacio del futuro señorío del Casar de Palomero, sobre todo en los límites con la jurisdicción del concejo de Granadilla.

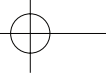
No debieron quedar muy satisfechos de la división realizada, si es que se llevó a cabo, pues también pudo ser que se quedara en la intención de hacerla porque, el 1 de enero de 1221 desde Galisteo, Alfonso IX manda realizar de nuevo la demarcación entre los términos de Granadilla y Palombeiro<sup>9</sup>, seguramente porque persistían los problemas acarreados por intereses ganaderos encontrados. Esto nos lleva a pensar que, casi en las vísperas del siglo XIII, este lugar ya había recibido tal afluencia de

<sup>7</sup> Archivo Histórico Nacional., Sellos, c.1, nº 6. Edit. GONZÁLEZ, Julio. *Alfonso IX*, vol. 2, pág 77. Traducido por Juan Campos Moreno.

<sup>8</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, SSS, caja 411, nº 4.

<sup>9</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, SSS, Sello 6-5, nº 5.





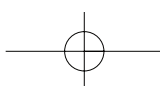
pobladores que obligaba a una precisión en el deslinde como consecuencia del choque por diferentes intereses.

Un año después, concretamente el 22 de julio del 1223, se va a producir en Salamanca un hecho relevante para el lugar que nos ocupa. Allí Alfonso IX concedió a la Orden de Santiago la casa del Sancti Spíritus para que fundaran un hospital de redención de cautivos<sup>10</sup>, ya que además de ser este cometido una importante fuente de financiación era también uno de los principales fines que la Orden como institución tenía encomendado. Sin que sepamos la causa, todo indica que no se llegó a realizar nunca el hospital y la Orden decidió darle otra utilidad. En cualquier caso, comentamos esta noticia porque en lo sucesivo el futuro monasterio femenino del Sancti Spíritus de Salamanca se convertirá en la encomienda desde donde se ejercería la jurisdicción sobre el señorío del Casar de Palomero, aunque en esa fecha todavía no funcionaba como tal ni se nombra al monasterio de Sancti Spíritus, sino que era una puebla más de las que había en Salamanca con una organización jurídica, administrativa y económica dirigida por la Orden de Santiago.

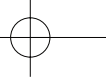
Hasta el 14 de febrero de 1259<sup>11</sup>, que es cuando se celebró el Capítulo general de la Orden en Montánchez, no se nombra este territorio como parte integrante de lo que después será la encomienda santiaguista del monasterio del Sancti Spíritus de Salamanca. Ocurrió gracias al acuerdo establecido entre el matrimonio formado por Martín Alfonso, hijo legítimo de Alfonso IX de León, y su mujer María Méndez de Sausa, hija del noble portugués Men González de Sausa, con el maestre Pelay Pérez Correa, que además de ser portugués fue el maestre que más tiempo estuvo al frente de la Orden y tenía un especial interés en cerrar este trato con este matrimonio de la alta nobleza. Este contrato consistía en que el maestre donaba de forma vitalicia a la pareja una serie de propiedades en diferentes lugares de la geografía castellana a cambio de una renta y del pago del diezmo a los priores de Uclés y San Marcos. También entregarían al maestre todas sus propiedades en Sevilla, lo que convertía el asunto en un intercambio de propiedades que tenía como trasfondo un préstamo, más que una donación propiamente dicha. En cualquier caso, lo que a nosotros nos interesa es que se nombra el paraje de Valdelacasa como un lugar poblado próximo al castillo de Palomero, del que dice que se lo dona al matrimonio junto a otra casa que allí hay a cambio de que

<sup>10</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, SSS, nº 9.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Nacional, Sello, caja 63, nº 5.







les den cada año por San Miguel siete cargas de trigo, doce cerdos y treinta maravedíes y que habrían de entregarse en el mismo Valdelacasa para mantener la guarnición militar que hay en el castillo de Palomero. Esto nos da a entender que debió tener un retén militar por lo menos importante, a juzgar por los cerdos y el resto de la logística que precisaban.

Los negocios entre el maestre Pelay Pérez y el matrimonio continúan en 1268, como vemos en el documento expedido en Mérida el 18 de marzo de ese año mediante el cual el maestre dona a Martín Alfonso y a María Méndez la casa del Sancti Spíritus de Salamanca como patrimonio del monasterio de mujeres que los infantes habían fundado allí recientemente a cambio de lo que el matrimonio poseía en León, Galicia y Portugal<sup>12</sup>. No sabemos con precisión si serían muchas o pocas estas posesiones, pero de lo que estamos seguros es que el matrimonio tenía un gran empeño en adquirir la puebla del Sancti Spíritus ya que habían sacrificado sus posesiones en León, Galicia, Portugal y Sevilla, como vimos unos años atrás. Todas estas donaciones e intercambios serán confirmados un año después, el 26 de mayo desde Toledo<sup>13</sup> por el rey Alfonso X, ante las continuas intromisiones del concejo salmantino en la puebla del Sancti Spíritus.

Muerto el infante Martín Alfonso, su viuda María Méndez y el maestre Pelay Pérez, en el Capítulo general de la Orden celebrado en Mérida el 12 de marzo de 1274<sup>14</sup>, firmaron un nuevo acuerdo por el que esta señora recibiría la bailía<sup>15</sup> de La Atalaya con Valdelacasa, lo que poseía en Alba y Granadilla, las de Ciudad Rodrigo con la Zarza, etc. Todo ello se lo donó por los bienes que ésta y su marido dieron a la Orden en los distintos lugares del reino, especificando que esta donación se le concederá como patrimonio del monasterio de Sancti Spíritus que María había fundado, y además, que este monasterio tendría comendadora elegida únicamente por las freilas.

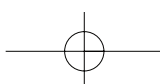
Resumiendo, la primera vez que mencionan la intención de fundar un monasterio santiaguista femenino en el señorío del Sancti Spíritus de Salamanca se produce en el año 1268 con los acuerdos entre el maestre Pelay Pérez y el matrimonio citado. Previamente los infantes habían reci-

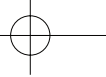
<sup>12</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, SSS, caja 414, nº 95, fols. 17r-18v.

<sup>13</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, SSS, caja 411, nº 18.

<sup>14</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Uclés, caja 308, nº 14.

<sup>15</sup> El término "bailía" entiendo que está referido a un pequeño poblamiento dotado de un territorio con su correspondiente jurisdicción.





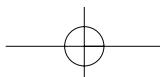
bido distintas posesiones en 1259 entre las que se encontraba la bailía de Valdelacasa, es decir, un territorio que se correspondería con parte o con todo el futuro señorío del Casar de Palomero. Sin embargo, hasta el 12 de marzo de 1274 no se incorporan estos territorios al monasterio del Sancti Spíritus, aunque como sabemos ya llevaban desde el año 1195 vinculados a la Orden de Santiago. Todo este proceso fue muy complejo, pero es conveniente aclararlo porque hay un documento del año 1030 que fue falsificado y ha llevado a muchos historiadores al error de considerar la fecha de 1030 como la de la fundación del señorío del Casar de Palomero. Veamos:

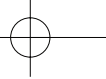
El documento en cuestión es un privilegio que Fernando I otorgó en el año 1030 a las freilas<sup>16</sup>, en el cual el rey comenta una visión que tuvo en la batalla de Compostela en la que le mandaba que el primer caballero que muriese en la lucha donara todas sus propiedades y rentas al monasterio de



**Foto 5.** Documento falso que las monjas mandaron esculpir en la puerta sur de la iglesia del monasterio del Sancti Spíritus de Salamanca.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Uclés, caja 308, nº 37.



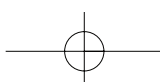
*El castillo de Palombeiro en Casar de Palomero*

51

Sancti Spíritus, ya que gracias a las oraciones de las religiosas el monarca iba a salir victorioso. El rey así lo hizo con el primero que murió en esta contienda, que resultó ser Alvar Sánchez, propietario del castillo de La Atalaya y Palomero, y por ello el monarca hizo donación a las freilas de las pertenencias de este heroico caballero.

Este privilegio, aseguran las freilas tenerlo escrito y por lo tanto quieren que sea ratificado por Felipe II el año 1563, a pesar de que su falsedad es puesta de manifiesto por los propios escribanos de la Corte, que se niegan a ratificar su autenticidad. Además, hay que señalar que en el año 1030 Fernando I todavía no era rey, ya que el puesto lo ocupaba Bermudo III que no moriría hasta el 1037. Fernando I tampoco podía referirse a sus hijos porque aún no habían nacido, y ni siquiera se había casado todavía, lo haría más tarde con doña Sancha, hermana y sucesora de Bermudo III, y por último no se conoce por crónica alguna la batalla de Compostela contra los musulmanes. Algunos autores apuntan a que la falsificación se realizó ante las amenazas que sentían las freilas de perder sus señoríos como consecuencia de las desamortizaciones realizadas por Carlos I y Felipe II en los patrimonios extremeños de la Orden de Santiago. Como recuerdo permanente de sus derechos mandaron esculpir parte del documento en el dintel de la puerta meridional de la iglesia, donde permanece actualmente.

A las freilas no les salió mal la osadía, ya que alrededor de la fortaleza de Palomero consiguieron formar el más importante señorío de su encomienda, el cual les proveía de todo tipo de bienes tanto en especie como en dinero. Lo supieron disfrutar y administrar hasta los primeros años del siglo XV, concretamente hasta 1417, cuando de forma unilateral decidieron romper con los usos y costumbres que tanta prosperidad dieron en años precedentes mediante las sabias ordenanzas y los llamados contratos alodiales. Estos atrajeron importantes contingentes repobladores y así se fueron formando núcleos de población como Casar de Palomero, Marchagaz, Palomero y el desaparecido Carpintero. La avaricia de las freilas hizo que lo que fue prosperidad y armonía se transformase en conflictos y desencuentros entre los vasallos y éstas por el nombramiento de alcaldes, por el aprovechamiento del bosque o el abusivo cobro de impuestos, etc. Incluso con sus vecinos, los habitantes de la villa de Granadilla, que por medio de su señor, el duque de Alba, terminaron apoderándose de lo que era el lugar más estratégico del señorío.





**Foto 6.** Fernando Álvarez de Toledo, III duque de Alba.

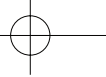
Tenemos noticias de este grave incidente por un documento del año 1488<sup>17</sup> en el cual la comendadora del monasterio manda realizar una investigación sobre las extorsiones realizadas por los distintos usurpadores enviados por el duque de Alba, que se habían apoderado de parte del señorío del Casar de Palomero y habían edificado la fortaleza de Altamira, antiguo castillo de Palombeiro, desde donde saqueaban el territorio ocasionando graves daños a la encomienda.

Aunque este documento está incompleto, se pueden reconstruir los

hechos a través de las manifestaciones que hacen los numerosos testigos interrogados; los cuales cuentan que siendo mayordomo del señorío Fernando Nieto por merced de la comendadora del monasterio del Sancti Spíritus de Salamanca, se presentó una noche Antonio Maldonado, “el tuerto”, con hombres a caballo y peones con el favor del duque de Alba y entraron forzosamente en esta villa robando caballos y armas, y echando de ella a Fernando Nieto. El tal Maldonado puso alcaldes de su mano y secuestró a un judío arrendador de todas las rentas del señorío, llevándole preso. Después el duque atropelló contra todos sus bienes haciéndoles pagar fuertes tributos y obligándoles a trabajar en la reconstrucción de la fortaleza de Altamira y a llevar allí todo tipo de materiales como piedras, maderas y tejas sin cobrar por ello.

Este tipo de acciones se circunscriben en un marco feudal donde la razón se expresa en términos de poder y no de derecho, con manifesta-

<sup>17</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, SSS, leg. 7168, nº 70.



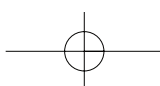
ciones frecuentemente en forma de pillaje, extorsión y guerras entre los distintos bandos nobiliarios, pero que en este caso adquiere una connotación especial porque las freilas no tienen esa capacidad guerrera, y por eso eran mucho más vulnerables. Sin embargo, ellas se valen de los favores reales para conservar sus privilegios y señoríos, como ocurrió realmente en este caso, ya que un año después de realizada la intromisión violenta del duque de Alba con su clientela armada, consiguen que se derribe la fortaleza, gracias a la intercesión de los Reyes Católicos.

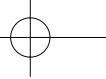
En efecto, el 14 de agosto de 1489<sup>18</sup> se procede al derribo de la fortaleza de Altamira, situado en el Casar de Palomero “según el acta y testimonio que en ella se contiene”. Todo a instancia de Mayor Coello, que era la comendadora del Sancti Spíritus de Salamanca, y en virtud de una carta-orden dada previamente por el duque de Alba.

Conviene que nos detengamos un momento en este documento, porque contradice lo que siempre se ha dicho por consagrados autores, como don Eugenio Escobar Prieto y otros después de él, sobre que el castillo fue mandado destruir por Carlos V para evitar que en él se refugiaran los comuneros. Mediante esta acta de demolición se demuestra que tuvo lugar en tiempo de los Reyes Católicos, concretamente en el año 1489. Aunque también podría haber ocurrido que después de su destrucción hubiera sido nuevamente reconstruido y vuelto a demoler, pero no es lo más probable, ya que los numerosos testigos que asisten al derribo aseguran que no quedó piedra sobre piedra. Incluso van contando secuencialmente como se va haciendo, y por ello sabemos que tenía una torre principal que sería la del homenaje, también tenía una barbacana y un baluarte, todo ello rodeado por una importante muralla en el contorno de su perímetro.

Aunque existen varios testimonios de que las gentes del duque de Alba comandadas por Antonio Maldonado, “el tuerto”, tomaron por la fuerza el señorío del Casar de Palomero; ya debía llevar este magnate algunos años en poder del castillo de Altamira, pues de sobra son conocidas las ambiciones expansionistas de la casa de Alba, que empezando por Ávila (señorío de Valdecorneja) y siguiendo con Salamanca (Alba de Tormes), se habían anexionado el señorío de Granadilla como una prolongación geográfica de sus estados; y, por ello, el señorío del Casar de Palomero lo consideran dentro de su alfoz y, consecuentemente, como una parte natural de sus posesiones. De ello tenemos certeza por un

<sup>18</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, SSS, leg. 7168, nº 6.





documento del año 1473, exactamente el 29 de julio<sup>19</sup>, por el cual el duque desde Alba de Tormes ordena entregar a su recaudador en Granadilla, Salomón del Sobrado, treinta mil maravedíes al arquitecto Juan Salado para las obras que tenía encargado hacer en Granadilla y Altamira, es decir, en el castillo de Palomero. También el archivero del palacio de Liria, José Manuel Calderón Ortega, asegura que las obras en la fortaleza de Altamira en el año 1473 ascendieron a setenta y cinco mil maravedíes<sup>20</sup>, y no debe ir descaminado porque existen otros documentos que ponen de manifiesto los vínculos entre el señorío del Casar de Palomero y la casa de Alba. Un ejemplo serían los trece mil maravedíes que tenía la duquesa en juros de heredad por las alcabalas del Casar en el año 1477, que vuelven a aparecer en el libro de contabilidad de la casa de Alba<sup>21</sup>; o la escritura otorgada por Alonso Quintanilla el 30 de junio de 1479<sup>22</sup>, como delegado de la “Hermandad”, conteniendo las condiciones de entrada en la organización de las tierras del duque de Alba. Esto demuestra que las intenciones anexionistas del duque de Alba con respecto al señorío del Casar de Palomero quedan manifiestamente claras.

Sea como fuere, lo cierto es que esta majestuosa fortaleza, que tantos acontecimientos históricos vio pasar a sus pies, terminó derribándose por completo; hasta el punto de que en la actualidad no existe ni rastro de ella. Todavía se divisa el pico de Altamira con toda su grandiosidad y belleza, sólo que donde antes se alzó una orgullosa fortaleza que dominaba sobre un amplio territorio, ahora aparecen numerosas torretas y antenas, que los medios de comunicación se disputan para emitir señales con mensajes más subliminales que los lanzados en la Edad Media.

<sup>19</sup> Archivo de los duques de Alba, caja 301, “Libro Maestro”, fol. 29.

<sup>20</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M. La hacienda de los duques de Alba en el siglo XV: ingresos y gastos. *Rev. Tiempo y Forma*. Serie III, 9.

<sup>21</sup> Archivo de los duques de Alba, caja 301, “Libro Maestro”, fol. 798.

<sup>22</sup> Archivo de los duques de Alba, caja 346, nº 62, nº 1.

